

## RESOLUCION EXENTA N° 02506

VALPARAÍSO, 13 de junio de 2018

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 6303, de 2015; que agrega numeral VI bis al Decreto Exento N° 1445, de 2011; en el sentido de delegar en el Director de la Dirección de Vínculos y Cooperación Internacional la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios de convenios que celebre la Universidad con entidades públicas o privadas, nacionales e internacionales, de colaboración mutua, cooperación académica e intercambio estudiantil, académico y administrativo, que sean supervisados y/o administrados por dicha Dirección.
2. El Decreto Exento N° 1253, de 2017; que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico de la Universidad de Valparaíso y crea la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio, de la cual dependen la Dirección de Extensión y Comunicaciones y la Dirección de Relaciones Institucionales.
3. El Decreto TRA N° 315/21/2018, de 30 de enero de 2018; que nombra al nuevo Director de Relaciones Institucionales y suprime el cargo del Director de Vínculos y Cooperación Internacional.
4. El Decreto Exento N° 1406, de 5 de abril de 2018; que modifica lo dispuesto por Decreto Exento N° 6303 en relación con el Decreto Exento N° 1445 y que señala, en la letra a) del numeral I, que las delegaciones efectuadas al Director de Vínculos y Cooperación Internacional deben entenderse efectuadas al Vicerrector de Vinculación con el Medio, a partir del 01 de marzo de 2018 y hasta la entrada en vigencia del nuevo sistema de delegación de funciones.





5. La Resolución Exenta N° 5504 de fecha 17 de diciembre de 2014 a través del cual se aprobó el Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Valparaíso, de fecha 10 de noviembre de 2014, mediante el cual las partes convienen la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento (PMI) denominado "GEROPOLIS: MODELO DE EDUCACIÓN, SALUD Y TERRITORIO: ENFRENTANDO LA DESIGUALDAD EN LA TERCERA EDAD DE LA CIUDAD VALPARAÍSO, Código UVA1401.

6. El Decreto Exento N° 2940, de 27 de junio de 2017, que aprueba la creación y ejecución del Centro Interdisciplinario para el Desarrollo del Adulto Mayor (CIDAM-GERÓPOLIS).

7. El Convenio Específico de Colaboración entre la CORMUVAL y la Universidad de Valparaíso, de fecha 14 de mayo de 2018.

Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. N° 6 y en el D.F.L. N° 147, del Ministerio de Educación Pública, ambos de 1981; en el Decreto Exento N° 1253, de 2017; y en el Decreto TRA N° 315/250/2018.

**RESUELVO:**

**I. APRUÉBASE** El Convenio Específico de Colaboración entre CORMUVAL y la Universidad de Valparaíso, de fecha 14 de mayo de 2018, cuyo texto es el siguiente:

Inicio de Transcripción



**Convenio Específico de Colaboración entre CORMUVAL y la  
Universidad de Valparaíso.**

En Valparaíso, ...14 MAYO 2016..... entre la Corporación Municipal de Valparaíso para el Desarrollo Social, Institución sin fines de lucro, representada por su Gerente General don Marcelo Agustín Garrido Palma, en adelante también "La Corporación", con domicilio en Yungay 2407, Valparaíso; por la otra la Universidad de Valparaíso, Corporación Educacional de Derecho Público, creada mediante Decreto con Fuerza de Ley número 6 de 1981, representada por su Rector Sr. Aldo Salvador Valle Acevedo, domiciliado en Blanco 951, Valparaíso, Chile y cuya personería para representar a la Universidad de Valparaíso, mediante el Centro Interdisciplinario para el Desarrollo del Adulto Mayor-Gerópolis, en adelante CIDAM - GERÓPOLIS, consta en Decreto Supremo de Educación N° 176 de 2016; resuelven suscribir el presente convenio.

**Considerando**

1. Que la misión de la Universidad de Valparaíso es generar y difundir el conocimiento, cultivando las ciencias y tecnologías, las humanidades y las artes, a través del desarrollo de docencia de pre-grado, postgrado e investigación, entregando las competencias para formar los graduados, profesionales e investigadores que la sociedad requiere, en un marco de gestión de calidad y compromiso con el desarrollo regional y nacional.

Los valores que la inspiran son la participación, la solidaridad, la equidad, la libertad, el pluralismo, el pensamiento crítico y el respeto a la diversidad.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE CORMUVAL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. CIDAM GERÓPOLIS

1



5




2. Que la misión de la Corporación Municipal de Valparaíso, en adelante "La Corporación", en esta materia, es dignificar la atención de las personas, incorporando aquellos principios orientadores que nos permitan desarrollar nuestra gestión, desarrollando las políticas de Salud Municipalizada, enmarcadas en las políticas del Ministerio de Salud, Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, y de la Alcaldía Ciudadana.

Siendo los principios inspiradores los de: equidad, calidad, accesibilidad, heterogeneidad, integridad, participación social, solidaridad y humanización.

3. Que la Corporación Municipal de Valparaíso y la Universidad de Valparaíso reconocen el valor de los intercambios educacionales, científicos, tecnológicos y culturales que se pueden lograr entre nuestras instituciones, convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración Mutua, sujeto a los siguientes artículos.

Acuerdan:

**Artículo 1. Objeto del convenio**



Las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta la APLICACIÓN DEL MODELO GERÓPOLIS EN LOS CESFAM DE LA COMUNA de Valparaíso, cuyo objetivo general es desarrollar un modelo integral y replicable que permita revelar, comprender y abordar la realidad del adulto mayor como una construcción social, mediante la implementación de estrategias integradas de educación, salud y territorio, articulando la red de actores públicos-privados y sociales en la ciudad de Valparaíso.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE CORMUVAL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. CIDAM GERÓPOLIS

2



El programa señalado en la cláusula precedente, en su componente de intervención, se fundamenta en: a) la realización de un diagnóstico territorial en las áreas de cobertura de los centros de atención primaria de salud; b) la implementación de acciones de formación y promoción de la salud comunitaria y; c) la puesta en marcha de un sistema de mensajería telefónica para servicios de Atención Primaria de Salud y la realización de operativos territoriales con el uso del Geromóvil.

En este contexto, las partes acuerdan implementar acciones tendientes a:

- Fortalecimiento y colaboración de capacidades de las partes en aspectos de la gestión, difusión y comercialización en temas referentes a la transferencia tecnológica derivada de la actividad científica desarrollada en el marco del presente convenio.
- Contribuir al diseño e implementación de una estrategia integral de salud para las personas mayores usuarias de los Centros de Salud Familiar – CESFAM de la Comuna de Valparaíso, mediante el desarrollo e implementación del modelo Gerópolis.
- Generación de un espacio de formación y práctica profesional dirigido a los estudiantes de la Universidad de Valparaíso y funcionarios de Cormuval.
- Participación conjunta de las partes en proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación.



#### Artículo 2.

Las partes se comprometen a desarrollar las actividades referidas en el Artículo 1, cuyos objetivos son:

5



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE CORMUVAL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. CIDAM GERÓPOLIS

3



## 2.1 Objetivo general

Contribuir a crear las condiciones para responder de manera contextualizada e integrada a las necesidades de las personas mayores de la comuna de Valparaíso que pertenecen a la red de atención primaria de salud, administrada por "La Corporación", potenciando el rol de los centros de atención primaria y de las personas mayores como agentes articuladores de sus propias comunidades.

## 2.2 Objetivos específicos

Objetivo Específico 1. Identificar y caracterizar los determinantes socio-territoriales de las áreas de cobertura de los CESFAM de la Comuna de Valparaíso, administrados por "La Corporación".

Objetivo Específico 2. Generar y formar competencias en miembros de la comunidad y personal sociosanitario para la promoción de estilos de vida saludables y el autocuidado de la salud de las personas mayores.

Objetivo Específico 3. Disminuir las brechas de acceso de las personas mayores al sistema de salud y articular las ofertas programáticas vigentes para las personas mayores usuarias de los CESFAM de la comuna de Valparaíso administrados por "La Corporación" mediante la dotación y uso de una plataforma tecnológica para la gestión de la atención primaria de salud y del Geromóvil.

Objetivo Específico 4. Apoyar metodológicamente el diseño de una estrategia para mejorar la salud integral y la calidad de vida de las personas mayores de la Comuna de Valparaíso.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE CORMUVAL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. CIDAM GERÓPOLIS

4



**Artículo 3.** El programa específico de trabajo contempla las siguientes actividades y tareas, asociadas a cada objetivo:

**3.1 Actividades asociadas al Objetivo Específico 1**

- La Universidad de Valparaíso, a través de CIDAM - GERÓPOLIS, y "La Corporación" realizarán un diagnóstico de los elementos relevantes de la infraestructura territorial y su estado en el área de atención de los CESFAM de la Comuna de Valparaíso. Las partes establecerán en conjunto la programación para la realización progresiva del diagnóstico territorial. Gerópolis proporcionará la metodología y el personal técnico para su aplicación y, en conjunto, con "La Corporación" gestionará la participación de estudiantes de la UV para el levantamiento y registro de la información en terreno.
- La Universidad, a través de CIDAM - GERÓPOLIS, construirá una base de datos de la información territorial identificada.
- La Universidad de Valparaíso, a través de CIDAM -GERÓPOLIS, presentará en soporte digital/cartográfico la información territorial relevante identificada y otra, proveniente de fuentes proporcionadas por "La Corporación".



**3.2 Actividades asociadas al Objetivo Específico 2**

- La Universidad de Valparaíso, a través de CIDAM -GERÓPOLIS, estará a cargo de la capacitación de líderes comunitarios y del personal sociosanitario de los CESFAM de la Comuna de Valparaíso administrados por "La Corporación" en temáticas de prevención y autocuidado de la salud.
- La Universidad de Valparaíso, a través de CIDAM -GERÓPOLIS, y el personal sociosanitario de los CESFAM de la Comuna de Valparaíso



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE CORMUVAL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. CIDAM GERÓPOLIS

5



administrados por "La Corporación" promoverán y facilitarán el vínculo entre los líderes comunitarios capacitados, sus respectivas comunidades y los centros de atención primaria en salud.

### 3.3 Actividades asociadas al Objetivo Específico 3

- La Universidad de Valparaíso, a través de CIDAM -GERÓPOLIS, y el personal sociosanitario de los CESFAM de la Comuna de Valparaíso administrados por "La Corporación" colaborarán en la validación y actualización de los datos de contacto de los usuarios mayores inscritos en el Programa de Salud Cardiovascular.
- La Universidad de Valparaíso, a través del CIDAM -GERÓPOLIS, implementará un sistema de envío masivo de mensajes de texto (SMS) y mensajes interactivos de voz (IVR) a los usuarios del Programa de Salud Cardiovascular de los CESFAM de la Comuna de Valparaíso administrados por "La Corporación", utilizando como base la información proporcionada por el personal sociosanitario de los CESFAM.
- La Universidad de Valparaíso, a través de CIDAM -GERÓPOLIS, se compromete al envío progresivo de 15 mensajes anuales por usuario inscrito en el Programa de Salud Cardiovascular de los CESFAM de la Comuna de Valparaíso administrados por "La Corporación", hasta completar una bolsa total de 200.000 mensajes.
- La Universidad de Valparaíso, a través de CIDAM -GERÓPOLIS, pondrá a disposición de "La Corporación" el Geromóvil para la realización de, a lo menos, 1 operativo territorial al año por cada CESFAM de la Comuna de Valparaíso, administrado por "La Corporación", dirigido a las personas mayores usuarias del sistema de atención primaria de salud.
- "La Corporación" se compromete a colaborar en la planificación técnica y realización de los operativos territoriales, velando por el correcto uso del



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE CORMUVAL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. CIDAM GERÓPOLIS

6







GEROMÓVIL, de acuerdo al protocolo de uso establecido por la Universidad de Valparaíso.

- Los gastos asociados al desplazamiento del Geromóvil serán financiados por "La Corporación".

### 3.4 Actividades asociadas al Objetivo Específico 4

La Universidad de Valparaíso, a través de CIDAM -GERÓPOLIS, se compromete a prestar asesoría metodológica a "La Corporación" para el diseño de una estrategia integral de salud dirigida a las personas mayores de la Comuna de Valparaíso.

**Artículo 4.** Las acciones señaladas en el presente convenio específico estarán a cargo de la Srta. Viviana García Ubillo, directora de Gerópolis, Universidad de Valparaíso, y del Sr. Alejandro Escobar Lobos, director del Área de Salud de la Corporación Municipal de Valparaíso.

**Artículo 5.** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común de ambas instituciones y podrán ser publicados conjuntamente o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Toda información o datos relativos a aspectos personales y de salud de los pacientes, será tratada en virtud y respetando lo establecido al respecto en la ley n° 20.584, que regula los derechos y deberes que tienen los pacientes en relación con acciones vinculadas con su atención en salud.



5



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE CORMUVAL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. CIDAM GERÓPOLIS

7



**Artículo 6.** El personal de cada institución que sea comisionado para la realización conjunta de cualquier acción, continuará en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la institución respectiva, independientemente de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de dicha institución o en las instalaciones de la institución a la que fue comisionado.

**Artículo 7.** Los recursos para el desarrollo de los compromisos del presente convenio serán provistos de acuerdo a lo que se establece en el Artículo 3, considerando aportes pecuniarios y valorizados de ambas instituciones. Todos los programas y actividades no contempladas en este acuerdo estarán sujetos a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones y no obligarán a las instituciones a incurrir en su financiación.

**Artículo 8.** La vigencia del presente convenio será a partir de la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el decreto universitario que lo aprueba y tendrá vigencia por el término de cuatro (4) años.

En todo caso, cualquiera de las partes podrá poner término al convenio antes de su vencimiento, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor a seis (6) meses. La terminación anticipada del Convenio, en ningún caso afectará a aquellas actividades que se encuentren en fase de ejecución.

**Artículo 9.** Cualquier controversia que se verifique entre las partes respecto de la ejecución o aplicación del presente convenio será resuelta mediante acuerdo directo entre ellas.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE CORMUVAL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO, CHILE. CIDAM GERÓPOLIS

8



En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la ciudad de Valparaíso, Chile



Marcelo Garrido Palma  
Gerente General  
Corporación Municipal de Valparaíso



Aldo Valle Acevedo  
Rector  
Universidad de Valparaíso  
14 MAYO 2018



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE CORMUVAL Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO. CHILE. CIDAM GERÓPOLIS

9

*Hay firma ilegible de don Marcelo Garrido Palma, Gerente Corporación Municipal de Valparaíso y de don Aldo Valle Acevedo, Rector de la Universidad de Valparaíso.*



Fin de Transcripción



**Universidad  
de Valparaíso**  
CHILE

**II. DESÍGNASE** como responsable del seguimiento del presente Convenio a la Coordinadora de Gestión de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio de la Universidad de Valparaíso.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE.

  
**EVA MADRID ARIS**  
**VICERRECTORA VINCULACION CON EL MEDIO**

DISTRIBUCIÓN

RECTORÍA – SECRETARÍA GENERAL – FISCALÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE RELACIONES INSTITUCIONALES-  
VICERRECTORIA DE VINCULACION CON EL MEDIO- CIDAM-GERÓPOLIS – COORRDINACIÓN DE GESTION DE  
LA VICERRECTORÍA DE VINCULACIÓN CON EL MEDIO - OFICINA DE PARTES.  
EMA/ARM/CCS

